



125

ACUERDO No. 0085 de 1985 20 DIC 1985

" Por el cual se aclaran y delimitan nuevamente los linderos del Parque Nacional Natural Corales del Rosario "

La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente
INDERENA en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 026 de Mayo 2 de 1977 se reservó, alinderó y declaró como Parque Nacional Natural, un área ubicada en el Departamento de Bolívar, denominada " Los Corales del Rosario ";

Que dicho Acuerdo fue aprobado por la Resolución Ejecutiva No. 165 de Junio 6 de 1977;

Que se hace necesario aclarar el Artículo 1o. del citado Acuerdo, que establece los linderos del Parque con el objeto de hacer claridad en la definición de sus límites, basados en la intención expresada gramaticalmente, puesto que la traducción a límites geográfico-cartográficos, dada la naturaleza profesional de los delimitantes, hace indispensable la inclusión de puntos intermedios para precisar cartográficamente la alinderación. Igualmente el dejar abierta la poligonal del límite en forma geográfica pero correctamente expresada en forma literal, permite el ajuste sin modificar la idea primaria;

Que es función del INDERENA declarar, alinderar, reservar y administrar las diferentes áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 Literal b) del Decreto 133 de 1976 y en el Artículo 6o. del Decreto 622 de 1977;

Que la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo previsto en el Artículo 6o. del Decreto 622 de 1977, se pronunció favorablemente según concepto emitido mediante Oficio de 13 de Diciembre de 1985

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - Aclarar el Artículo 1o. el cual quedará de la siguiente forma:

" Con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas o culturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos, delimitase y resérvese un área de DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS (17.800) hectáreas de superficie aproximada que se denominará Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario, ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar, singularizada por los siguientes linderos: " partiendo del sitio llamado Punta Gigantes

./.

41

" Por el cual se aclaran y delimitan nuevamente los linderos del Parque Nacional Natural Corales del Rosario "

localizado sobre la costa, al Noroeste de la Isla de Barú donde se ubica el Punto No. 1. Se continúa en dirección general al sur siguiendo la línea de las altas mareas del costado occidental de la Isla de Barú hasta el sitio denominado Zona de las Playetas donde la carretera actual que conduce al poblado de Barú toca con la playa y donde se localiza el Punto No. 2. De este punto se continúa por la línea de las altas mareas bordeando una pequeña Ciénaga que la carretera tiende a cerrar en playetas para incluir dicho cuerpo de agua, hasta el punto Norte más extremo donde se localizará el Punto No. 3 sobre la costa occidental de la Isla de Barú. De aquí en una distancia de 1000 mts siguiendo la línea de las altas mareas se continúa hacia el suroccidente a lo largo de dicha costa, donde se ubicará el Punto No. 4. A partir de este punto y con azimuth de 135° en línea recta se cruza la tierra firme hasta tocar la Ciénaga del Mohán en su línea de aguas altas; para continuar por esta bordeando la Ciénaga por sus orillas noreste hasta el extremo sur del paso de las mareas entre la Ciénaga del Mohán y la Bahía de Barba-coas, en la Costa oriental de la Isla de Barú donde se ubica el Punto No. 5. De aquí y siguiendo la tendencia general de la Costa Oriental en una distancia de 700 mts con azimuth de 225° por la línea de altas mareas al final de las cuales se encontrará el Punto No. 6 para incluir la zona inundable aledaña a la Ciénaga del Mohán, partiendo del Punto No. 6 con azimuth de 315° en línea recta hasta tocar la costa occidental de la Isla de Barú, Punto No. 7. De aquí se continúa bordeando la Costa oeste de Barú, por la línea de las altas mareas, incluyendo los manglares de la Ciénaga de Cholón, hasta donde se ubica el Punto no. 8 que queda localizado a 270° de Isla Lápiz y en una distancia aproximada de 500 mts en el sitio denominado Bocagrande de la Ciénaga de Cholón. De aquí se continúa bordeando la Costa Occidental de la Isla de Barú incluyendo la Costa de la Ciénaga de Pelado hasta encontrar el Punto No. 9 que queda localizado en el extremo sur de la Isla de Barú pasando por Punta Blanca, en el lugar conocido como Punta Barú. Se sigue por la línea de las altas mareas y por la Costa de Barú en dirección noreste con una distancia de aproximadamente 4000 mts hasta donde se encuentra Punta Platanal donde está localizado el Punto No. 10. De aquí se sigue en línea recta con azimuth de 180° y en una distancia aproximada de 3400 mts al final de los cuales se ubica el Punto No. 11 (Boya). De este punto se continúa en línea recta con azimuth 270° y en una distancia de aproximadamente 3200 mts para localizar al final de los mismos la isobata de los 50 mts y el Punto No. 12 (Boya). De este punto se continúa por la línea isobata de los 50 mts con dirección noroeste hasta el Punto No. 13 (Boya), localizado aproximadamente a 1000 mts del extremo sur de la Isla del Rosario. De este punto se continúa por la línea isobata de los 50 mts hacia el oeste y luego al noroeste hasta encontrar el Punto No. 14 (Boya), localizado a una distancia de 7 kilómetros aproximadamente medidos desde el extremo noroeste de la Isla del Rosario en línea recta con una dirección de 270° de azimuth. Se continúa hacia el noreste siguiendo la isobata de los 50 mts para encontrar el Punto No. 15 (Boya) localizado a 3400 mts de distancia tomados en línea recta y con azimuth de 0° , desde el extremo noroeste de la Isla Grande. De este Punto se continúa hacia el Este por la isobata de los 50 mts hasta el Punto No. 16 (Boya), localizado aproximadamente a 400 mts al oeste con azimuth 270° desde Punta Gigantes. De este punto se continúa en línea recta al Este con dirección 90° hasta encontrar Punta de Gigantes o punto de partida.

ARTICULO SEGUNDO. - El Parágrafo del Artículo Primero y demás Artículos del Acuerdo No. 026 de Mayo 2 de 1977, continúan vigentes.

./.

" Por el cual se aclaran y delimitan nuevamente los linderos del Parque Nacional Natural Corales del Rosario "

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, de la aprobación del Gobierno Nacional, según lo previsto en el Artículo 6o. del Decreto 622 de 1977, la publicación en el Diario Oficial y en las Cabeceras, Corregimientos e Inspecciones de Policía del Municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar, en la forma prevista en el Artículo 55 del Código de Régimen Municipal, y la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito respectivo, para que surta los efectos legales según lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 20 DIC. 1985 días del mes de de 1985.

[Handwritten signature]

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INDERENA



[Handwritten signature]
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA INDERENA

Aprobado por Res. Ejecutivo N° 171 de Mayo 22/86 y ~~aprobado~~ publicado en el Diario Oficial N° 37487/86